ESTUDIOS PREVIOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OTORGAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN EN SALUD A LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, EN SUS INSTALACIONES CALLE 9 No. 16-35 DEL MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2082 DE 2014 Y LA RESOLUCIÓN 5095 DE 2018 O LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA.

1. INFORMACION GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado, Capítulo III artículo 20 adoptado mediante el Acuerdo No. 018 del 04 de Junio de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 184 del 18 de Junio del 2025, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación seleccionar contratistas y celebrar contratos corresponde a la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho como representante legal o su delegado con base en las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

1.1. **Fecha:** El presente estudio previo se elabora hoy, 22 de octubre de 2026 en el municipio de Pacho, Cundinamarca.

1.2. **Imputación Presupuestal:** La E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho con NIT 800099860-5 pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.02 Servicios de evaluación empresarial, de consultoría en administración y / o servicios de gestión

1.3. **OBJETO: EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OTORGAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN EN SALUD A LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, EN SUS INSTALACIONES CALLE 9 No. 16-35 DEL MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2082 DE 2014 Y LA RESOLUCIÓN 5095 DE 2018 O LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA.**

1.4. **Valor:** El valor total del contrato será la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($77.113.360)**, IVA incluido, discriminados así: tarifa de evaluación de otorgamiento de la acreditación en salud $64.801.143 más IVA (19%) $12.312.217. Se trata de una tarifa integral que incluye todos los costos directos e indirectos del servicio.

1.5. **Forma de Pago:** La E.S.E. pagará al Contratista el valor del contrato en **un (1) único pago** por concepto de la Evaluación de Otorgamiento de la Acreditación en Salud, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración del contrato, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Lo anterior con

fundamento en el principio de anualidad del presupuesto público. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

1.6. **Duración**: La duración del presente contrato será **hasta el 31 diciembre 2026** contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y comprende la preparación y ejecución de la visita de otorgamiento, la entrega del resultado de la evaluación y la decisión de la Junta de Acreditación en Salud. La visita de otorgamiento se realizará dentro de la vigencia fiscal 2026, en la fecha que defina ICONTEC (**programada del 26 al 29 de octubre de 2026**). El contrato no se renovará ni prorrogará automáticamente.

2. NECESIDAD

2.1. Determinación y Definición de la Necesidad

Mediante ordenanza 023 de marzo 22 de 1996 la Asamblea Departamental de Cundinamarca transformó el Hospital San Rafael de Pacho en Empresa Social del Estado, con categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Departamental, con código de Habilitación No. 255130002801, la cual, dentro del cumplimiento de sus funciones u objeto y como parte del mapa de procesos existen necesidades de servicios de apoyo y misionales para hacer posible la supervivencia y viabilidad de la E.S.E como empresa prestadora de servicios de salud.

La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195). A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho adoptó, a través del Capítulo III artículo 20 adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 0180 del 18 de junio del 2025 el Manual de Contratación que lo reglamenta. Este último, determina en su artículo 11 como inicio de la fase de planeación la presentación de las necesidades de adquisición de bienes o servicios por parte de los responsables de cada área de la ESE Hospital San Rafael de Pacho.

Que el Decreto 1011 de 2006, compilado en el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud – SOGCS, del cual hace parte el Sistema Único de Acreditación en Salud – SUA, como el conjunto de entidades, estándares, actividades de apoyo y procedimientos de autoevaluación, mejoramiento y evaluación externa destinados a demostrar, evaluar y comprobar el cumplimiento de niveles superiores de calidad por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el Decreto 903 de 2014 dicta disposiciones y realiza ajustes al Sistema Único de Acreditación en Salud y, en su artículo 6°, señala que dicho sistema solo podrá ser operado por entidades acreditadoras que se encuentren acreditadas por la International Society for Quality in Healthcare – ISQua y que cuenten con experiencia mínima de cinco (5) años en la acreditación de entidades del sector salud en Colombia.

Que la Resolución 2082 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social dicta las disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud y la Resolución 5095 de 2018 adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia, versión 3.1, cuyos estándares son el referente para la evaluación externa de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, NIT 860.012.336-1, ha sido autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para ejercer la función de entidad acreditadora en salud y su inscripción como entidad acreditadora a nivel nacional del Sistema Único de Acreditación en Salud se encuentra registrada en la Resolución 488 del 18 de marzo de 2026; así mismo, ICONTEC se encuentra acreditado internacionalmente por ISQua, con certificado renovado hasta el año 2030, y cuenta con más de quince (15) años de experiencia en la acreditación de instituciones del sector salud en Colombia.

Que ICONTEC es, a la fecha, la única entidad inscrita en el Registro Especial de Acreditadores en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual es el único oferente que puede prestar el servicio de evaluación externa para el otorgamiento de la acreditación en salud.

Que la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho ha definido dentro de su direccionamiento estratégico y de sus metas institucionales mantener un sistema de gestión con altos estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual adelanta desde hace varias vigencias el ciclo de preparación para la acreditación (autoevaluación, priorización, planes de mejoramiento y seguimiento), incluido en el Plan Operativo Anual – POA 2026 como Plan de Acreditación.

Que la E.S.E. radicó ante ICONTEC el informe de postulación al proceso de acreditación en salud en mayo de 2026 con corte a la vigencia 2025, cumpliendo los requisitos de entrada, y ICONTEC programó la visita de evaluación de otorgamiento de la acreditación en salud para la vigencia 2026, la cual requiere la suscripción previa del contrato correspondiente.

Que la evaluación externa para el otorgamiento de la acreditación en salud comprende, entre otras, las siguientes actividades a cargo de la entidad acreditadora:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos de entrada y revisión documental de la autoevaluación entregada por la institución.
- Elaboración de la agenda de visita y reunión inicial con directivos, líderes de mejoramiento y colaboradores.
- Entrevistas con los equipos y personas involucradas en los procesos, observación directa y análisis de la documentación del sistema de calidad.
- Recorridos por los servicios y sedes, aplicación de instrumentos evaluativos y entrevistas a pacientes y sus familias.
- Reunión de cierre, elaboración del informe escrito de evaluación y presentación a la Junta de Acreditación en Salud para la decisión de otorgamiento, condicionamiento o negación de la acreditación.

Que obtener la acreditación en salud le permitirá a la E.S.E. demostrar ante los usuarios, las entidades responsables de pago, los entes de control y la comunidad de la provincia de Rionegro y del departamento de Cundinamarca, el cumplimiento de niveles superiores de calidad, fortaleciendo la seguridad del paciente, la humanización de la atención, la gestión del riesgo, la gestión de la tecnología y la transformación cultural, así como el posicionamiento de la institución como prestador público de referencia.

Por lo anterior, se hace necesario contratar con ICONTEC la evaluación de otorgamiento del cumplimiento de los estándares de acreditación en salud de la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho.

2.2. Satisfacción de la Necesidad

La contratación de la evaluación de otorgamiento con ICONTEC permitirá a la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho someter a evaluación externa, independiente y técnica el cumplimiento de los estándares del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario (Resolución 5095 de 2018), como culminación del ciclo de preparación adelantado por la institución.

Asimismo, permitirá obtener un informe escrito de evaluación con el análisis del cumplimiento de los ejes del sistema (seguridad del paciente, humanización, gestión del riesgo, gestión de la tecnología, transformación cultural y responsabilidad social) y de los grupos de estándares, el cual constituye insumo para el mejoramiento continuo de la institución.

En caso de que la Junta de Acreditación en Salud otorgue la acreditación, la E.S.E. recibirá la notificación de la decisión, el informe y los certificados correspondientes, con una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de otorgamiento, sujeta al mantenimiento de los requisitos de acreditación.

En caso de acreditación condicionada, la E.S.E. contará con el informe y las oportunidades de mejora específicas para solicitar una evaluación complementaria en los términos definidos por la entidad acreditadora.

Las obligaciones de la entidad acreditadora frente a la acreditación son de medio y no de resultado; las visitas de seguimiento posteriores al otorgamiento no se encuentran cubiertas en el valor del presente contrato y requerirán nuevos contratos en las vigencias correspondientes.

La evaluación externa para el otorgamiento de la acreditación en salud solo puede ser realizada por una entidad acreditadora inscrita en el Registro Especial de Acreditadores en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual esta actividad no puede ser ejecutada con personal de planta de la E.S.E. ni con otro proveedor, lo que justifica la presente contratación.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir el valor de la presente contratación se tomó como base la propuesta y la minuta de contrato remitidas por ICONTEC para la Evaluación de Otorgamiento de Acreditación en Salud de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, en la que se establece una tarifa de evaluación de **$64.801.143** más IVA del 19% por **$12.312.217**, para un total de **$77.113.360**. Teniendo en cuenta que ICONTEC es la única entidad inscrita en el Registro Especial de Acreditadores en Salud, no existe pluralidad de oferentes que permita realizar un estudio de mercado comparativo, por lo cual el valor corresponde a la tarifa definida por la entidad acreditadora. La tarifa es integral e incluye una visita de otorgamiento con todos los gastos relacionados (equipo evaluador, elaboración de informes, trámite y aprobación del certificado y emisión y entrega del mismo en original y seis (6) copias, con los logos de ICONTEC, ISQua y del Ministerio de Salud y Protección Social).

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Identificación de la modalidad de contratación

La E.S.E. determina la presente contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de acuerdo con el artículo 36 del Acuerdo 018 de 2025 y el Manual de Contratación Resolución 0180 de 2025, como la más favorable para satisfacer la necesidad expuesta, teniendo en cuenta que ICONTEC es el único oferente legalmente habilitado para prestar el servicio de evaluación para la acreditación en salud.

4.2. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar es un **contrato de prestación de servicios**, de conformidad con el ARTÍCULO 36° CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento a través del cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas y celebrar de manera directa el contrato. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

B. POR LA NATURALEZA

En los siguientes contratos, sin importar la cuantía. Para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:

Numeral 5. Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades o competencias o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, excepto los contratos de consultoría.

4.3. Obligaciones Generales del Contratista

1. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia., en los términos y las condiciones pertinentes;
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención de LA E.S.E., así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.
3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a LA E.S.E. y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por LA E.S.E, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a LA E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares;
7. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes;
8. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato;
9. El contratista se compromete Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, así como responder por los daños o pérdida en caso de culpa atribuible al CONTRATISTA, salvo el deterioro normal por su uso, Para cualquiera de los casos media certificación del área de equipos biomédicos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de daño, pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato;
10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
11. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza.

4.4. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Efectuar la evaluación de otorgamiento del cumplimiento de los estándares de acreditación en salud a la E.S.E. Hospital San Rafael de Pacho, en sus instalaciones del municipio de Pacho, Cundinamarca, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 2082 de 2014 y 5095 de 2018 o la normatividad vigente que regule la materia.
2. Realizar la revisión documental de la autoevaluación entregada por la E.S.E. y verificar el cumplimiento de los requisitos de entrada.
3. Elaborar y comunicar la agenda de la visita de evaluación.
4. Realizar la visita de evaluación, que incluye: visita general a las instalaciones; reunión inicial con directivos, líderes de mejoramiento y colaboradores; entrevistas con los equipos y personas involucradas en las actividades, procesos o servicios; observación directa de los procesos y análisis de la documentación relacionada y del sistema de calidad; recorridos específicos por servicios; aplicación de instrumentos y técnicas evaluativas para verificar el cumplimiento de los atributos de la calidad y de los ejes del sistema; entrevistas a pacientes y sus familiares; y reunión de cierre.
5. Realizar la visita de acreditación en la fecha que ICONTEC defina, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2026, previa firma y legalización del contrato.
6. Elaborar y entregar el informe escrito de la evaluación para la acreditación, que incluya el análisis del cumplimiento de los ejes del sistema y de los estándares de acreditación.
7. Presentar el informe de evaluación a la Junta de Acreditación en Salud y notificar a la E.S.E. la decisión de otorgamiento, condicionamiento o negación de la acreditación, con su ratificación por parte del Consejo Directivo.
8. En caso de otorgamiento, entregar el certificado de acreditación en salud en original y seis (6) copias, junto con la programación de las visitas de seguimiento.
9. Solicitar autorización escrita de la E.S.E. cuando requiera brindar a terceros información sobre el estado de la acreditación en salud, salvo información de dominio público, e informar a la E.S.E. cuando dicha información sea requerida por orden de autoridad competente.

4.5. Obligaciones del Contratante

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato.
2. Designar un responsable de la coordinación de las actividades con ICONTEC y facilitar el acceso a las dependencias, servicios, sedes y a la información que ICONTEC requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cumplir todas las exigencias del proceso de acreditación en salud, en especial los requisitos de entrada: entrega del informe de autoevaluación, calificaciones, acciones de mejora y demás elementos establecidos en la ruta crítica y la guía para la acreditación.
4. Realizar el pago conforme a lo acordado en el contrato.

5. Exigir en el presente proceso las condiciones adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y a su valor, de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la E.S.E., y aplicar los principios constitucionales y legales aplicables a la contratación.
6. Supervisar el contrato resultante.
7. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4.6. Productos a Entregar por Parte del Contratista

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

1. Agenda de la visita de evaluación de otorgamiento.
2. Informe escrito de la evaluación para la acreditación en salud, con el análisis del cumplimiento de los ejes del sistema y de los estándares.
3. Notificación de la decisión de la Junta de Acreditación en Salud (otorgamiento, condicionamiento o negación de la acreditación).
4. En caso de otorgamiento: certificado de acreditación en salud en original y seis (6) copias, y programación de fechas de las visitas de seguimiento.

4.7. Supervisión

La E.S.E. considera que dadas las características del objeto contractual hace necesario un seguimiento al mismo, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión con el personal de la entidad.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo de la **Subgerencia Científica y Administrativa** o, en su defecto, de quien designe la Gerencia, con asistencia técnica del Líder de Calidad

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la dirección de la ESE los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

5. TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas: 1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, 2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación:

5.1. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Verificación del plan anual de adquisiciones
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y caracteristicas del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Regirse por el manual de contratación
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el	Siendo detallista a la hora de la	Al momento de	Regirse por el manual de contratación

CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.					Estudio Previo y quien selección al contratista	elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	elaboración del Estudio Previo	

5.2. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (Inscripción vigente en el Registro Especial de Acreditadores en Salud y acreditación ISQua vigente)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando la inscripción del contratista como entidad acreditadora ante el Ministerio de Salud y Protección Social y la vigencia de su acreditación ISQua	Al momento de elaboración del Estudio Previo	Regirse por el manual de contratación

5.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación

RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien seleccio na al contratist a	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.	Citar inmediata mente selecciona do el proveedor que cumpla con los requisitos a firmar el contrato
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccio no al contratist a o el Supervis or si ya se ha constitui do	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Perman ente y hasta tanto se verifique la terminac ión del proceso de contrata ción	Antes de firmar el acta de inicio verificar cargue en la pagina
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUEST AL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccio no al contratist a o el Supervis or si ya se ha constitui do	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Perman ente y hasta tanto se verifique el Registro Presupu estal	No permitir continuar con el proceso oficina de contratació n

5.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	3	4	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	Establecer mecanismos de seguimiento y supervisión permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando periódicamente la calidad, oportunidad y alcance del servicio contratado
RIESGO DE NO	3	3	3	El contratista	Quien selecciono	Verificando la entrega del	Al finalizar	Requerir por escrito al

ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN O DE LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE ACREDITACIÓN					al contratista o el Supervisor, en caso de existir	informe escrito y la notificación de la decisión de la Junta	la visita y hasta la notificación de la decisión	contratista y hacer seguimiento a los tiempos del proceso de evaluación
RIESGO DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA VISITA	3	3	3	La entidad Contratante	Coordinación de Calidad y Supervisor	Verificando la entrega oportuna de la autoevaluación y soportes, y el cumplimiento de las condiciones de habilitación de los servicios	Antes y durante la visita de evaluación	Seguimiento a la ruta crítica de acreditación,

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato que no supere los ochenta (80) SLMLMV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la E.S.E.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ALEX MIGUEL CASTELLANOS PEREZ
Subgerente Científico

SANDRA LILIANA JARA ALONSO
Subgerente Administrativa

APROBADO:

JENNY ALEXANDRA TORRES POVEDA
Gerente

Proyectó: Coordinación de Calidad
Revisó: Dr. Alex Miguel Castellanos Pérez - Subgerente Científico
Aprobó: Dra. Jenny Alexandra Torres Poveda - Gerente